

JUEVES 6

- La Cámara de Diputados aprobó en lo general y particular el dictamen que expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, que contiene elementos para combatir la corrupción, la opacidad y abatir la injusticia en el sistema penal vigente. La entrada en vigor de la norma será paulatina, aunque no debe exceder del 18 de junio de 2016.
- Mediante comunicado de prensa, la SHCP a través del SAT y en coordinación con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon), realizaron la segunda Jornada sobre la Reforma Hacendaria en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la que se abordó el Régimen de Incorporación Fiscal.

VIERNES 7

- La SEGOB publica DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, con lo que **se reforman** las fracciones I, IV y V del apartado A, y **se adiciona** una fracción VIII al artículo 6o.; **se adicionan** las fracciones XXIX-S y XXIX-T al artículo 73; **se adiciona** una fracción XII al artículo 76 y se recorre la subsecuente; **se reforma** la fracción XIX del artículo 89; **se reforma** el inciso l) de la fracción I y **se adiciona** el inciso h) a la fracción II del artículo 105; **se reforma** el párrafo tercero del artículo 108; **se reforman** los párrafos primero y segundo del artículo 110; **se reforman** los párrafos primero y quinto del artículo 111; **se adiciona** una fracción VIII al artículo 116; **se adiciona** un inciso ñ), recorriéndose los actuales incisos en su orden, a la fracción V, de la Base Primera del Apartado C del artículo 122.

DOMINGO 9

- Mediante comunicado de prensa, la SHCP a través del SAT, informa que se publicó la modificación al Anteproyecto de la Primera modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, en el que se establecen facilidades adicionales para los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal:
- ✓ Se establece que las personas físicas que realicen actividades empresariales y que además obtengan ingresos por salarios o por intereses, pueden tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal, siempre que estos no excedan de dos millones de pesos.

- ✓ Los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal que llegaran a emitir facturas desglosando el IVA o del IEPS no perderán el beneficio de acreditar el 100% de estos impuestos, previsto en el Decreto publicado el 26 de diciembre de 2013.
- ✓ En estos casos sólo podrán acreditar el IVA o el IEPS en la proporción que represente el valor de las actividades en que hubiera efectuado el traslado expreso, del valor total de sus actividades del bimestre respectivo.
- ✓ Los contribuyentes del RIF pueden anotar la expresión "operación con el público en general" en sustitución de la clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, tanto en el registro de sus cuentas, como en el comprobante que emitan por sus operaciones con el público en general. (Próximamente será publicado en el Diario Oficial de la Federación).

LUNES 10

- La SEGOB publica DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *en materia política-electoral*, así entonces *Se reforman* los párrafos segundo y cuarto del apartado A del artículo 26; la fracción VII del párrafo vigésimo tercero del artículo 28; *el primer párrafo del artículo 29 (?)*; la fracción VII y los apartados 4o. y 6o. de la fracción VIII del artículo 35; la base I en sus párrafos inicial y segundo, el tercer párrafo de la base II, la base III en su párrafo inicial, el apartado A en su párrafo inicial e incisos a), c), e) y g) y en su segundo párrafo, el apartado B en su primer párrafo e inciso c) y su segundo párrafo, el apartado C en su primer párrafo y el apartado D, la base IV en su párrafo inicial y la base V del artículo 41; la fracción II del artículo 54; el segundo párrafo de la fracción V del artículo 55; el artículo 59; el primer párrafo del artículo 65; el segundo párrafo del artículo 69, el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73; el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 74; la fracción II del artículo 76; la fracción VI del artículo 82; el artículo 83; el segundo párrafo del artículo 84; la fracción IX del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 93; la fracción VI del artículo 95; las fracciones VII y VIII del artículo 99; el apartado A del artículo 102; los incisos c) y f) del segundo párrafo de la fracción II y la fracción III del artículo 105; el segundo párrafo de la fracción V, el segundo párrafo de la fracción VIII, el primer y tercer párrafos de la fracción XIII y la fracción XV del artículo 107; el primer párrafo del artículo 110; el primer párrafo del artículo 111; el encabezado y el segundo párrafo de la fracción I del

artículo 115; los párrafos segundo y tercero de la fracción II, el primer párrafo y los incisos a), b), c), d), h), j) y k) de la fracción IV del artículo 116; el segundo párrafo del artículo 119; la fracción III de la BASE PRIMERA del apartado C del artículo 122; **se adicionan** un apartado C al artículo 26; un cuarto párrafo a la base I, y un tercer, cuarto y quinto párrafos a la base VI del artículo 41; un tercer párrafo al artículo 69; la fracción XXIX-U al artículo 73; las fracciones III y VII al artículo 74; las fracciones XI y XIII, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 76; un segundo y tercer párrafos a la fracción II y la fracción XVII al artículo 89; los párrafos tercero y cuarto al artículo 90; la fracción IX, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 99; un inciso i) al segundo párrafo de la fracción II del artículo 105; un segundo párrafo al inciso f) y un inciso n), recorriéndose los subsecuentes en su orden a la fracción IV, así como una fracción IX al artículo 116; y **se deroga** la fracción V del artículo 78.

- El INEGI publica el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de enero de 2014 es 112.505 puntos.

MARTES 11

- La SHCP, a través del SAT, en colaboración con Prodecon, realizaron la Tercera Jornada sobre la Reforma Hacendaria en Tijuana, Baja California, donde se abordó el tema de Acuerdos Conclusivos, los cuales, "garantizan transparencia y el respeto de los derechos fundamentales de los contribuyentes": Prodecon.
Nota: A la fecha son 17 las solicitudes formales para un acuerdo conclusivo: SAT.
- La cuarta jornada se realizará el próximo 18 de febrero en la ciudad de México, y en ella se hablará sobre los Derechos del Contribuyente ante la Administración Tributaria Digital. Ésta, al igual que las anteriores, se transmitirá en vivo vía internet a través de las páginas <http://www.sat.gob.mx/jornadasRH/> y <http://www.prodecon.gob.mx>; así mismo, continuará abierto un blog en el portal del SAT, para que los contribuyentes manifiesten sus dudas y obtengan una respuesta inmediata.
(Tomado de: ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio ftp/publicaciones/boletines/com2_014_018.pdf)
- La SHCP publica OFICIO mediante el cual se notifica la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y

segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, respecto a los contribuyentes que se indican. (actualización de lista)

JUEVES 13

- Mediante comunicado de prensa, el portal del SAT informa: "Se informa a las personas físicas que se inhabilitó la declaración de Avisos en cero debido a que se está desarrollando una herramienta con formatos simplificados que estará a su disposición en marzo. Para declaraciones complementarias y extemporáneas del ejercicio 2013 y anteriores pueden utilizar el servicio de Declaraciones y Pagos que se encuentra en la sección Accesos relevantes, opción Declaración mensual"
(http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_26557.html)

VIERNES 14

- La SS publica DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad, con lo que **se reforma** el artículo 79, fracciones VIII y IX, **se adicionan** el artículo 22 Bis; la fracción X al artículo 79; el párrafo cuarto al artículo 80 y la fracción VI al artículo 86, y **se deroga** la fracción III del artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad.
- Recordemos que el 17 de febrero para exhibir los avisos e informes en ceros de enero de 2014 en el Portal de Prevención para el Lavado de Dinero (PPLD) mediante plantillas en Java, que permiten un llenado más ágil y sencillo, pues contienen cuadros de ayuda con la información a capturar. Además, el portal antilavado estará habilitado para presentar los avisos e informes las 24 horas del día, los 365 días del año. Anteriormente esto sólo se podía realizar en el horario comprendido de 08:00 a 20:00 horas (Portal https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/actividades_vulnerables.html)
- Igualmente, cabe recordar que este 15 de febrero vence el plazo para presentar ante el SAT las declaraciones informativas, aunque por ser día inhábil el plazo se traslada al lunes 17.

La información a reportar es la relacionada con:

**Sueldos y conceptos asimilados pagados en el ejercicio, así como subsidio para el empleo entregado a los trabajadores

**Pagos y retenciones del ISR, IVA e IESPS (incluye honorarios, arrendamiento y dividendos)

**Donativos otorgados

**Operaciones con residentes en el extranjero (inclusive préstamos) y

**Operaciones efectuadas a través de fideicomisos, recordando en todo momento que anexos corresponden a las obligaciones fiscales de cada contribuyente y que anexos no se presentan.